

**VISTO:**

El Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud de la Nación viene promoviendo acciones en el nivel local desde una perspectiva comprensiva e integral a partir del enfoque de los determinantes de la salud;

Que resulta necesario modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes;

Que resulta relevante aunar esfuerzos de los actores gubernamentales (nacional, provincial y municipal) y de otros actores sociales para promover y fortalecer el desarrollo de políticas públicas locales que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la salud;

Que el Municipio de Punta Indio, desde su fundación ha tenido políticas de Salud, atendiendo fundamentalmente a la Atención Primaria, entendiendo que la prevención debe imponerse por sobre el tratamiento de la enfermedad;

Que la rica historia de participación comunitaria y de trabajo institucional asegura el compromiso de la población en la puesta en marcha de programas de esta naturaleza;

Que en el plan de salud municipal se considera necesaria la adhesión al Programa Nacional Municipio y Comunidades Saludables.

Por ello, **El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º):** Declarar de Interés Municipal el **Programa Nacional Municipio y Comunidades Saludables** en el Municipio de Punta Indio.-----

**Artículo 2º):** Iniciar el proceso de trabajo para constituirse en Municipio y Comunidad Saludable.-----

**Artículo 3º):** Trabajar de manera activa para modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes.-----

**Artículo 4º):** Convocar, apoyar y fortalecer todos aquellos espacios de trabajo conjunto (de actores gubernamentales y de la sociedad) en políticas públicas locales que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la salud.-----

**Artículo 5º):** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 18 DE ABRIL DE 2012.-**

**Registrada bajo el N° 894/12.-**